

Resolución Administrativa

N° 534-2019 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo Nº 022-2016-MINAGRI

La Unión, 29 de setiembre de 2019

VISTO:

CUT	181469-2019	Fecha	11 de setiembre de 2019	
Nombre solicitante	VILLEGAS MACALUPU YSABEL			
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativ	⁄a N° 0016-2005 GOB-RE	G-PIURA-DRA-P-AAP-	
Titular	VILLEGAS VILCHEZ, JO	OSE ABRAHAN		

De conformidad con el Informe Técnico Nº 481-2019 -ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/JCCHG, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 181469-2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1º .-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa Nº 0016-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 07/01/2005, otorgada a favor de VILLEGAS VILCHEZ, JOSE ABRAHAN, respecto a la unidad operativa Cod: 50052, LOMA NEGRA.

Artículo 2º.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: VILLEGAS MACALUPU YSABEL con DNI 06052300, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 50052, LOMA NEGRA			
Área (ha)	Total	0.16140	Bajo riego	0.16140
Ubicación Política	Dpto.	Piura		
	Prov.	Piura		
	Dist.	La Arena		
Analista Antonio Internation	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA		
Ambito Administrativo	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA		
Our de Herraria	Junta	SECTOR HIDRAULICO MEDIO Y BAJO PIURA		
Org. de Usuarios	Comisión	COMISIÓN DE REGANTES CANAL SHAZ		
Bloque Riego	PMBP-05-B030 LOMA NEGRA			



Resolución Administrativa

N° 534-2019 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo Nº 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 522902.6580 / Norte: 9410193.9713

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río PIURA		
Volumen asignado	2759.77000(m³/año)		

Artículo 3º.-

La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4º .-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



